

Línea 4: Nivel vivienda



ACTUACIONES

Actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios de tipología residencial colectiva en las que se consiga (una o varias de las tres opciones):

- Una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7%
- o una reducción del consumo de energía primaria no renovable ($\Delta C_{ep,nren}$) de al menos un 30%, ambas referidas a la calificación energética.
- o modificación o sustitución de elementos de la envolvente térmica que cumplan valores de transmitancia térmica y permeabilidad del aire establecidos en el CTE.

**ENVOLVENTE
TÉRMICA**
Cubiertas
Fachadas
Huecos

**INSTALACIONES
Y RENOVABLES**
Autoconsumo
Refrigeración
Calefacción
ACS

Actuaciones en
envolvente para
adaptar al CTE

3.1.1.a y 3.1.3.a de HE1
Transmitancia térmica
Permeabilidad al aire

CUANTÍA

COSTE DE LA ACTUACIÓN

Mínimo 1.000 €

SUBV. POR VIV

3.000 €

SUBV. % DE INVERSIÓN

40 %

posibilidad de pago anticipado del
100 %

plazo ejecución: 12 meses

Costes subvencionables (obras, honorarios profesionales, gastos de gestión y tramitación administrativa). Los gastos incluyen IVA cuando no sea reembolsable.

DESTINATARIOS

Las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica.

REQUISITOS

- Cuando sean personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.
- Cuando sea la persona arrendataria de la vivienda, deberá contar con la autorización de la persona propietaria para la realización de las actuaciones objeto de la solicitud.
- Las viviendas objeto de las actuaciones para las que se solicite financiación han de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias en el momento de la solicitud de la subvención

DOMICILIO HABITUAL

La persona arrendataria deberá contar con autorización de la persona propietaria.

Los gastos han de haberse realizado con posterioridad al 01/02/2020

SOLICITUD

Solicitud: Anexo I - Hasta 05/04/2024

Alegaciones/Aceptación/Subsanación: Anexo II (10 días desde notificación)

Aceptación expresa con sus anexos (15 días desde notificación)

DOCUMENTACIÓN

- Datos del solicitante y, en su caso, acreditación de la representación.
- En su caso, acuerdo de designación del Agente/Gestor de Rehabilitación (Formulario Anexo III).
- Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda. En su caso, contrato de arrendamiento y acuerdo entre la persona propietaria y arrendataria.
- Declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos.
- Datos de la vivienda objeto de actuación.
- Tipo de actuación. Proyecto de la actuación / memoria justificativa suscrita por técnico competente.
- Evaluación favorable de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).
- Certificado de eficiencia energética de la vivienda en su estado actual registrado.
- Certificado de eficiencia energética previsto.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y otros gastos
- Solicitud y/o licencia urbanística o autorización municipal análoga.
- Reportaje fotográfico del estado previo a las actuaciones

REHABILITA ANDALUCÍA

Para más información y búsqueda de profesionales, contacta con una Oficina de la Red de Oficinas de Rehabilitación de Andalucía
Visita rehabilitaandalucia.es